

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

A fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, en adelante la Agencia, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por **D. José Repiso Torres**, Viceconsejero de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en calidad de Director Gerente actuando como órgano de contratación de la misma, en virtud de la Orden de fecha 31 de julio de 2025, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Boja nº146, complementario 1, de 31 de julio de 2025,) y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de N.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**, en la provincia de Málaga, con NIF P2900000G y en su nombre y representación D. José Francisco Salado Escaño, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al convenio suscrito, y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de octubre de 2023, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Diputación de Málaga, un Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en el centro denominado CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN CARLOS, sito en la localidad de Archidona, provincia de Málaga, inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con número AS/C/0001000 para un total de 20 plazas para la tipología de Personas Mayores Dependientes.

Segundo.- Que la estipulación Vigésimo Segunda "Modificación del Convenio" establece que "entre otras modificaciones, podrá acordarse el aumento del número de plazas conveniadas, siempre que el centro disponga de suficientes plazas acreditadas y en función de las necesidades de la Agencia, así como su reducción. En ambos casos, conforme a lo previsto en la siguiente estipulación, será preciso el mutuo acuerdo de las partes adoptado en Comisión de Seguimiento y reflejado a través de la formalización de adenda".

Tercero.- Consta Memoria Justificativa de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de fecha 19 de marzo de 2026, en la que se manifiesta que "para atender la demanda existente en la provincia de Málaga resulta preciso disponer de plazas en los Centros públicos de titularidad de las entidades locales. Es por ello que se promueve la suscripción de nuevos convenios o la ampliación de los actualmente

Sede Central
P. I. Hytasa, Calle Seda n.º 5
41071 SEVILLA
Telf. 955048770



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

60b4ae6fe3f12c56057be08741a64f8ba13ae3dc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/03/2026 12:22:13 CET

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

23/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmERJ8CEWXHACRZG3KZJNFF2LGT

PÁG. 1/3





vigentes con aquellas entidades locales que así lo han solicitado y sus centros cumplen con los requisitos exigidos, es decir, cuentan con plazas acreditadas disponibles para incluir en los Convenios”.

Cuarto.- Es intención de la Diputación de Málaga incrementar las plazas actualmente conveniadas en el CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN CARLOS en un número de 15 para la tipología de Personas Mayores Dependientes.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Diputación de Málaga formalizan la presenta Adenda al Convenio de colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

“Primera. Objeto”.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia y la Diputación de Málaga para el desarrollo conjunto del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en el centro denominado CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN CARLOS, sito en Calle Carrera, 104, del municipio de Archidona, provincia de Málaga, inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con número AS/C/0001000 para un total de 35 plazas para la tipología de Personas Mayores Dependientes.

El efecto de la modificación surtirá efectos con fecha 1 de abril de 2026.

Segunda.- Mantenimiento del resto de las estipulaciones del convenio inicial.

Queda expresamente pactado que el convenio de plazas anteriormente suscrito continuará vigente en todos los extremos no modificados por esta Adenda, en los mismos términos y condiciones en su día acordados.

POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo. D. José Repiso Torres
Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
Orden de 31 de julio de 2025

Fdo.:D. José Francisco Salado Escaño
Presidente

Hash: 6653a38b649c448b44472db43009c06c2c6e94141b75af73b9dfca0a6f7404a5912f6c83324b7237ea25dff2b6d256506a0448910cb6853a078076ae24f7 | PÁG. 2 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

60b4ae6fe3f12c56057be08741a64f8ba13ae3dc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/03/2026 12:22:13 CET

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

23/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmERJ8CEWXHACRZG3KZJNFF2LGT

PÁG. 2/3



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

60b4ae6fe3f12c56057be08741a64f8ba13ae3dc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 6653a39bfe49c448b44472db43009c06c2cdce94f41b75af73b9dfca0a6f7f404a5912f3c833f24b7237e
a25dff2b8d256506a0448910cb6853a078076ae24f7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007615_2026_000000000000000000000026341803

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/03/2026 11:06:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

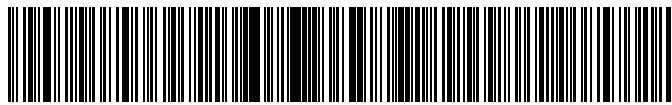
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 60b4ae6fe3f12c56057be08741a64f8ba13ae3dc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

23/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmERJ8CEWXHACRZG3KZJNFF2LGT

PÁG. 3/3

